

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02681-2024-U

MORELLA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Morella nº 2024-0591 de fecha 4 de junio de 2024, se procedió a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso y concurso oposición para cubrir la vacante de técnico de turismo del Ayuntamiento de Morella, según Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 de fecha 22 de diciembre de 2022, el que se hace público para conocimiento general:

“Vistas las bases de la Convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso y concurso oposición para cubrir las vacantes del Ayuntamiento de Morella, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0180 de fecha 28 de febrero de 2024, por la que se procede a aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el puesto de trabajo de técnico de turismo, publicada en el BOP nº 29 de fecha 7 de marzo de 2024.

Finalizado el plazo de diez días hábiles a los efectos de formular reclamaciones y enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q i s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el puesto de técnico de turismo:

	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ADMITIDO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***8325**	MONICA ALBALAT JOVANI	SI	
2	***7435**	LUIS MARIA IRANZO PESUDO	SI	
3	***9433**	MARIA TERESA VIDAL MONTOYA	SI	
4	***1358**	RAFAEL CHORRO PERELLO	SI	
5	***8428**	ABEL MIRALLES MOYA	SI	
6	***9163**	PAULA TOMAS GIMENO	SI	
7	***9172**	VANESSA ROYO QUEROL	SI	
8	***2200**	ANA BOBILLO GARRIDO	SI	
9	***2753**	NEREA NOELIA VERA VELASCO	SI	
10	***4549**	OSCAR ANDRES MANZO FUENTES	NO	1
11	***6450**	GEMA RUTH MARTIN MUÑOZ	NO	1,2
12	***9388**	HELENA IVORRA BERENGUER	NO	1,2

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Morella, 4 de junio de 2024
Javier Amela Grau
Teniente de Alcalde
Ayuntamiento de Morella